



Resolución Ministerial

Lima, 21 de enero de 2020

No. 030-2020-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, mediante comunicación de fecha 8 de noviembre del 2019, la Secretaría del Tribunal Arbitral para el caso Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Perú Holdings LLC v. Republic of Perú (ICSID Case N° UNCT/18/2) cita a las partes del arbitraje a la Audiencia que se llevará a cabo del 7 al 8 y del 10 al 14 de febrero del 2020;

Que, así también, mediante Carta s/n de fecha 2 de enero del 2020, el Estudio de Abogados White & Case LLP, solicita la presencia del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de la señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en la referida audiencia y en sus reuniones de coordinación, que se llevarán a cabo del 3 al 14 de febrero del 2020;

Que, la citada audiencia tiene por objeto que cada una de las partes exponga sus argumentos y posición respecto de la controversia, mostrando toda la evidencia probatoria que sustente sus argumentos, incluyendo la exposición de los expertos contratados y los testigos de cada parte, siendo un espacio decisivo y concluyente en el cual se expone y sustenta la defensa del Estado peruano;

Que, se considera importante que el señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena y la señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo participen en la mencionada audiencia y en las reuniones de coordinación, toda vez que la presencia de representantes del Estado peruano permite demostrar al Tribunal Arbitral la importancia que le otorgamos a los compromisos internacionales asumidos en virtud de Acuerdos Internacionales de Inversión y correspondientes contratos de inversión;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar los mencionados viajes, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,





De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena, Presidente de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y de la señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 2 al 15 de febrero del 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con siguiente detalle:

Señor Ricardo Manuel Ampuero Llerena
Pasajes aéreos : US \$ 1 620,64
Viáticos (12 + 1) : US \$ 5 720,00

Señora Mónica del Pilar Guerrero Acevedo
Pasajes aéreos : US \$ 1 620,64
Viáticos (12 + 1) : US \$ 5 720,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas